

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 27 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe. A. Martínez-Mediero.—2.537-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autorizan y se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas que se citan. YN-5.049.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Soria, S. A.», con domicilio en Soria, avenida de Navarra, 6-1.º, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son:

Línea eléctrica a 13,2 Kv., con origen en apoyo número 19 de la general Blacos-Torreblacos y final en subestación transformadora tipo intemperie de 15 KVA para suministro a estación de servicio propiedad de la Empresa «Velogas, S. A.» con una longitud de 1.610 metros sobre apoyos de hormigón y conductores de aluminio-acero de 28 milímetros cuadrados de sección.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo de estas instalaciones, el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 26 de noviembre de 1968.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—3.901-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se declaran de utilidad pública y se autorizan las instalaciones eléctricas que se citan. YN-5.050.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Soria, S. A.», con domicilio en Soria, avenida de Navarra, 6-1.º, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son:

Línea a 13,2 Kv., de Sauquillo de Paredes a Retortillo, con una longitud de 6.613 metros en 82 apoyos de hormigón y derivaciones a subestación transformadora de Retortillo, con una longitud de 202 metros y origen en el apoyo número 77 de la anterior y a Torreveciente, con una longitud de 3.100 metros y origen en apoyo número 34 de la misma. Se emplearán como apoyos postes de hormigón armado, conductores de aluminio-acero de 28 milímetros cuadrados de sección y aisladores Esperanza 115. Las derivaciones finalizarán en subestaciones transformadoras en Retortillo y Torreveciente de 25 y 15 KVA, respectivamente, y redes de baja en ambas localidades.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2617/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones, el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 26 de noviembre de 1968.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—3.902-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se declara de utilidad pública y se autoriza una variante del proyecto de línea a 45 Kv., central Los Rábanos-Olvega y Agreda, entre los kilómetros 43,242 y 53,223. YN-5.052.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Saltos Unidos del Jalón, S. A.», con domicilio en Zaragoza, avenida de Madrid, 123, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la variante indicada, cuyas características técnicas principales son las mismas figuradas en el proyecto declarado de utilidad pública con fecha 30 de marzo de 1968.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de variante solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones, el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 5 de diciembre de 1968.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—3.958-D.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 30 KV., con conductores de Al-Ac de 95,06 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por apoyos de hormigón y torres metálicas, cuyo recorrido, de 9.558 metros, tendrá su origen en el apoyo número 2 de la modificación de entradas en la E. T. D. de Guernica y de término en el apoyo número 50, en Ispater. De esta línea general sale una derivación de 1.731 a «Celulosas Artibay», en Ea.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 8 de noviembre de 1968.—El Ingeniero Jefe.—10.766-C.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar la ampliación de la línea eléctrica, aérea, trifásica, simple circuito, a 5 KV., con tres conductores de cable Aldray de 50 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 4.712